

IEES

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OCTUBRE 2004

QUITO- ECUADOR

1. ANTECEDENTES:

El plan de asesoramiento empresarial esta previsto como un plan de transición del sistema tradicional de Inspecciones, de carácter operativo, que lo venía realizando el Seguro General de Riesgos del Trabajo, hacia una actividad verificadora del cumplimiento de la normativa nacional basado en la Resolución C. D. 021 Artículo 42., numeral 15 **“La organización y puesta en marca del sistema de auditoria de riesgos del trabajo a las empresas, como medio de verificación del cumplimiento de la normativa legal”**, en lo referente a responsabilidades de la Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo dirigida a la aplicación futura de los programas de auditoria de riesgos del trabajo a las organizaciones.

Esta actividad de asesoría estará dirigida a las organizaciones o empresas consideradas de alto riesgos (Art. 46 del Reglamento General del Seguro de Riesgos del Trabajo); a empresas con un colectivo laboral numeroso; a las que demuestren un alto índice de accidentabilidad; a las seleccionadas de manera aleatoria y a otras que así lo determine la Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo.

La actividad tendrá una duración de un año calendario a partir de su implementación, mientras se desarrolla y se implanta la normativa de auditorías y otras de carácter básico.

2. OBJETIVOS:

- Asesorar a las empresas en la implantación del Sistema de Administración de la Seguridad y Salud en el trabajo, tendientes a satisfacer las exigencias de las auditorías que implementará próximamente el IESS en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Dar a conocer el modelo de administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo, basado en el cumplimiento de la gestión administrativa, gestión técnica y gestión de talento humano.
- Asesorar a las organizaciones sobre las responsabilidades de los empleadores, trabajadores y del IESS.
- Concienciar sobre las ventajas de la implementación de Sistemas de Gestión Integral (Calidad, Medioambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Generar una cultura socio – laboral de la prevención de riesgos.
- Mejorar la imagen institucional, proporcionando un asesoramiento técnico actualizado y de beneficio real para los involucrados en las actividades productivas, empleadores y trabajadores.

3. MARCO LEGAL:

El plan de asesoría: Implantación del Sistema de Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se base en las siguientes disposiciones legales.

INSTRUMENTO ANDINO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

Capítulo II.- Política de prevención de riesgos laborales.

Art. 4.- En el marco de sus Sistemas Nacionales de Seguridad y Salud en el Trabajo, los países miembros deberán propiciar el mejoramiento de las condiciones de SST, a fin de prevenir daños en la integridad física y mental de los trabajadores que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el trabajo.

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

Art. 5.- Responsabilidades del IESS.

No. 5.- informar e instruir a empresas y trabajadores sobre prevención de siniestros, riesgos del trabajo y mejoramiento del medio ambiente.”

REGLAMENTO GENERAL DEL SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO, (RESOLUCIÓN 741)

Art. 44.- Las empresas sujetas al régimen del IESS deberán cumplir las normas y regulaciones sobre prevención de riesgos establecidas en la Ley, Reglamento de Salud y Seguridad de los Trabajadores y mejoramiento del medio ambiente de trabajo, Decreto Ejecutivo 2393, en el propio Reglamento General y en las recomendaciones específicas efectuadas por los servicios técnicos de prevención, a fin de evitar los efectos adversos de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales, así como también de las condiciones ambientales desfavorables para la salud de los trabajadores.

REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DEL IESS, (RESOLUCIÓN C.D. 021)

DE LA DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO

Art. 41.- **COMPETENCIA.**- La Dirección del Seguro General de Riesgos del trabajo es responsable de administrar los programas de prevención y ejecutar acciones de reparación de los daños derivados de accidentes y enfermedades profesionales o de trabajo, incluida la rehabilitación física y mental y la reinserción laboral.

Art. 42.- **RESPONSABILIDADES.**- La Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo tendrá las siguientes responsabilidades:

No. 15.- “La organización y puesta en marcha del sistema de auditoria de riesgos del trabajo a las empresas, como medio de verificación del cumplimiento de la normativa legal,”

El Art. 44.- **RESPONSABILIDADES DE LA SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CONTROL DE LAS PRESTACIONES.**- La Subdirección de Prevención de Riesgos y Control de las Prestaciones tendrá las siguientes responsabilidades:

No. “7 La formulación y evaluación del Plan de Auditoria de Riesgos del Trabajo a las empresas, para aprobación de la Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo”.

Art. 46.- **RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES PROVINCIALES DE RIESGOS DEL TRABAJO.**- Dependiendo del nivel de complejidad de la respectiva Dirección Provincial, las unidades provinciales de Riesgos del

Trabajo, podrán ser subdirecciones, departamentos o grupos de trabajo; y tienen las siguientes responsabilidades:

No. "5.- El cumplimiento de los Programas de Auditoria de Riesgos del Trabajo a las empresas de provincia; la proposición de ajustes, modificaciones a las normas y procedimientos de salud ocupacional y seguridad del trabajo".

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Plan de Asesoría: implantación del Sistema de Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Se aplicará como un plan de asesoramiento a los empleadores y trabajadores cubiertos por el Seguro de Riesgos del Trabajo y su operativización será responsabilidad de los funcionarios de la Subdirección Provincial de Riesgos del Trabajo.

Este plan será revisado periódicamente sobre la base de las observaciones provenientes de todos los sectores involucrados.

5. ELEMENTOS DEL SISTEMA:

5.1.- ELEMENTO I: GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

5.1.1.- Política:

Toda organización autorizada por la alta dirección deberá desarrollar, difundir y aplicar claramente una política en Seguridad y Salud en el Trabajo, como parte de la política general de la empresa y como componente importante de su gestión administrativa, que comprenda la gestión técnica y la gestión del talento humano, teniendo como objetivos la prevención de los riesgos, la mitigación de los daños, la seguridad de las labores, el mejoramiento de la productividad, la satisfacción y el bienestar de sus colaboradores y la defensa de la salud de los trabajadores.

La política debe:

- a) Ser adecuada a los fines de la organización y a la cuantía y tipo de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
- b) Debe contener expresamente el compromiso de mejora continua.
- c) Comprometerse al cumplimiento de la norma legal aplicable en el campo de la seguridad y la salud en el trabajo.
- d) La política deberá ser documentada, implementada y mantenida.

- e) Ser conocida por todos los trabajadores; por consiguiente que deberán estar concientes de sus obligaciones.
- f) Estar disponible para todos los colaboradores y trabajadores de la organización.

5.1.1.1 Estrategia:

Las empresas que tienen éxito en lograr altos estándares en seguridad y salud en el trabajo se caracterizan en sus operaciones por tener una política clara, la cual contribuye a su desempeño económico, a la vez que permite cumplir con sus responsabilidades respecto a personas y medio ambiente, de forma que satisface plenamente sus valores empresariales y las exigencias legales, cumpliendo con sus accionistas, trabajadores, clientes, y con la sociedad. Debe incluir al menos los siguientes puntos:

- g) La necesidad de invertir en la gestión técnica y del talento humano con énfasis en la capacitación, adiestramiento, seguridad y salud en el trabajo.
- h) Participación de todos los miembros de la organización.
- i) Asignación de recursos.
- j) Necesidad de aplicar enfoques de actuación preventiva integrales y modernos.

5.1.2. Organización:

La organización establecerá y mantendrá procedimientos para la identificación continua de los riesgos y los peligros, la evaluación de los accidentes y enfermedades y la implementación de las medidas de control necesarias; deben incluir:

- a) Actividades rutinarias y no rutinarias.
- b) Actividades de todo el personal que tiene acceso al sitio de trabajo (incluyendo contratistas y visitantes).
- c) Instalaciones y servicios en el sitio de trabajo.

5.1.2.1. Estructura humana y material

Debe existir el elemento humano capacitado para desempeñar las actividades de seguridad y salud en el trabajo.

Así mismo deben existir los medios materiales, instalaciones y equipos para esta actividad.

La responsabilidad máxima para la Seguridad y Salud en el Trabajo recae en la alta dirección. Los roles y autoridades del personal que administra, realiza y revisa acciones que tienen efectos sobre los riesgos de seguridad y salud, de las actividades, instalaciones y procesos de la organización, deben ser definidos, documentados y comunicados a fin de facilitar la administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.1.2.2. Funciones y Responsabilidades

Entendiéndose que la Seguridad y Salud en el Trabajo es una responsabilidad legal del empleador y de la gerencia, pero estructuralmente compartida por todos y cada uno de los miembros de la empresa, debe existir, de acuerdo con el nivel de complejidad de la organización, una Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, Servicios de Salud, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, un Reglamento Interno y un Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

a) Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo

“En las empresas permanentes que cuenten con ciento o más trabajadores estables, se deberá contar con una Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigido por un técnico en la materia” (Art. 15 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo) cuyas funciones son:

- Reconocimiento, detección y evaluación de los riesgos.
- Control de riesgos ocupacionales.
- Promoción y adiestramiento de los trabajadores.
- Registro de la accidentabilidad, ausentismo y evaluación estadística de los resultados.
- Asesoramiento técnico, en materias de control de incendios, almacenamientos adecuados, protección de maquinaria, instalaciones eléctricas, primeros auxilios, control y educación de la salud, con énfasis en los aspectos preventivos relacionados con el trabajo, ventilación, protección personal y además materias contenidas en el Reglamento.
- Será obligación de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo colaborar en el cumplimiento de la normativa de la prevención de riesgos que efectúen los organismos del sector público y comunicar al IESS, al Comité Interinstitucional y al Comité de Seguridad e

Higiene Industrial del Ministerio del Trabajo, los accidentes y enfermedades ocupacionales, que se produzcan.

b) Servicios Médicos de empresas

“Las empresas con cien o más trabajadores organizarán obligatoriamente los Servicios Médicos con la planta física adecuada, el personal médico o paramédico que se determina en el presente Reglamento”- Título II, Capítulo II, Art. 4, del Reglamento No. 171 de la OIT, en lo referente a las funciones de los servicios de salud en el trabajo, en el numeral 3 indica: “Las funciones de los servicios de salud en el trabajo debería ser esencialmente preventiva”.

c) Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo

“En toda empresa en que laboren más de 20 trabajadores, deberá organizarse el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, integrado por tres representantes de los trabajadores y por tres representantes del empleador, para velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de prevención de riesgos del trabajo. Por cada miembro deberá designarse otro en calidad de suplente”.

d) Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

“En las empresas donde existan riesgos potenciales de trabajo, el empleador deberá elaborar el correspondiente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad por lo prescrito en el Código del Trabajo, enviando copia del mismo a la Subdirección de Prevención y Control de Prestaciones del IESS.

5.1.3.- Planificación de la Seguridad y Salud en el Trabajo

a) Objetivos y metas

Deben ser planteados en los tres niveles de gestión a corto, mediano y largo plazo.

b) Asignación de recursos

Toda empresa deberá tener presupuestado un valor económico que asegure la ejecución de las actividades preventivas a desarrollarse anualmente.

c) Establecer procedimientos

Deberá indicarse por escrito todas las actividades preventivas que se lleven a cabo, precisándose qué, quién y cómo se llevarán a cabo en los niveles administrativo, técnico y del talento humano.

d) Índices de Control

Los índices de control se establecerán en los tres niveles de gestión.

5.1.4. Implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

a) Capacitación para la implementación del plan (Qué hacer).

b) Adiestramiento para implementar el plan (Cómo hacer).

c) Aplicación de procedimientos:

Aplicación de los procedimientos administrativos, técnicos y del talento humano.

d) Ejecución de tareas.

e) Registro de datos:

De acuerdo al sistema de vigilancia epidemiológica implementado.

5.1.5. Evaluación y seguimiento

a) Verificación de los índices de Control:

Verificación del cumplimiento de objetivos, metas e índices propuestos, en los tres niveles con el objetivo de restablecer el equilibrio de los sistemas y procesos.

b) Eliminación y/o control de las causas. Mejoramiento continuo:

Eliminar los riesgos añadidos, controlar los riesgos inherentes, implantar procedimientos de mejora continua.

5.2.- ELEMENTO II: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Esta actividad parte del precepto de que su ámbito de acción esta enmarcado en los factores de riesgos detectados y evaluados.

5.2.1. Selección

a) Aptitudes:

Capacidades para el desempeño de la tarea.

b) Actitudes:

Compromiso para la ejecución de tareas.

c) Conocimientos:

Formación científica técnica para el desempeño de tareas.

d) Experiencia:

Destrezas y conocimientos adquiridos durante el tiempo.

e) Examen médico pre – ocupacional:

Completo y con una orientación al puesto de trabajo.

5.2.2. Información

a) Procesos productivos:

Trasmitir la información necesaria para el cabal conocimiento de los procesos productivos que se desarrollan en la empresa. El derecho a saber.

b) Factores de Riesgo:

Conjunto de elementos capaces de producir accidentes, enfermedades, daños materiales y daños al medio ambiente.

c) Puesto de trabajo:

Sobre el área específica donde se ejecuta la tarea asignada habitualmente.

5.2.3. Formación, capacitación y adiestramiento

a) Sistemática para todos los niveles y contenidos en función de los factores de riesgos en cada nivel. La capacitación debe tener una secuencia lógica y progresiva.

b) Desarrollar la práctica necesaria para realizar correctamente la tarea.

5.2.4. Comunicación

Mantener el debido flujo informativo en ambos sentidos, es decir desde la dirección y primera línea de mando al resto de los trabajadores y viceversa por medio de todas las técnicas y medios posibles así como la comprobación de que los contenidos transmitidos han sido comprendidos.

a) Interna:

Conjunto de procedimientos apoyados con la logística adecuada para transmitir la información requerida al interior de la empresa.

b) Externa:

Transmisión de la información necesaria a la comunidad en situaciones normales de operación y en situaciones de emergencia.

5.3. ELEMENTO III: GESTIÓN TÉCNICA

5.3.1 Identificación objetiva:

Diagnóstico, establecimiento e individualización del (os) factores de riesgos de la organización o empresa con sus respectivas interrelaciones.

5.3.1.1. Identificación Cualitativa

Diversas Técnicas estandarizadas que facilitan la identificación del riesgo tales como:

- a) Análisis preliminar de peligros.
- b) Qué ocurriría Si (What If?).
- c) Listas de Comprobación (Check List).
- d) Análisis de Seguridad en el Trabajo (JSA)
- e) Índice de fuego y explosión de Down.
- f) Método Simplificado de Evaluación del Riesgo de Incendio MESERI.
- g) Índice de fuego, explosión y toxicidad de Mond.
- h) Análisis de Peligros y Operatividad (AOSPP).
- i) Análisis de Modos de Fallos, Efectos y Criticidad (AMFEC).
- j) Mapa de Riesgos.
- k) Otras.

5.3.1.2. Identificación Cuantitativa

Técnicas estandarizadas de identificación:

- a) Árbol de fallos.
- b) Árbol de Efectos.
- c) Análisis de Fiabilidad Humana.
- d) Método Fine.
- e) Mapa de Riesgos.
- f) Psicometrías DIANA, APT, PSICOTOX.
- g) Análisis Ergonómico de Puesto de Trabajo, MAPFRE.
- h) Otras.

5.3.2 Identificación Subjetiva

5.3.2.1. Tablas de probabilidad de ocurrencia

Realizadas en base a número de eventos en un tiempo determinado:

- a) Observaciones e interrogatorios.
- b) Otras.

5.3.3 Medición

Aplicando procedimientos estadísticos de estrategia de muestreo con instrumentos específicos para cada factor de riesgo.

- a) Medición de campo:

Aparatos de lectura directa activos: (Sonómetro, Luxómetro, Equipo para estrés térmico, bombas de muestreo integrado, detector multitas, anemómetro, etc.) y pasivos: basadas en el principio de absorción / adsorción.

- b) Medición de Gabinete o Laboratorio:

Pruebas analíticas de muestras ambientales y fluidos o tejidos biológicos.

5.3.4. Evaluación ambiental, médica y biológica

De los factores de riesgos identificados, medidos y comparados con estándares nacionales, y en ausencia de estos con estándares internacionales.

- a) Riesgos químicos: gases y vapores, aerosoles sólidos y líquidos.
- b) Riesgos Biológicos: bacterias, virus, hongos, parásitos, rickettsias, derivados orgánicos.

c) Riesgos Físicos:

- Mecánicos:

Máquinas, herramientas, superficies de trabajo, medios de izaje, recipientes a presión.

- No mecánicos:

Iluminación, cromatismo industrial, ruido, vibraciones, radiaciones ionizantes y no ionizantes, incendios, riesgos eléctricos, espacios confinados.

d) Riesgos psicológicos:

Estrés, monotonía, hastío, fatiga laboral, burnout, enfermedades neuropsíquicas y psicosomáticas.

e) Riesgos ergonómicos:

En emplazamientos, diseño de puestos de trabajo, carga física y psíquica, ambiente de trabajo, organización y distribución del trabajo.

f) Riesgos medio ambientales:

Emisiones gaseosas, vertidos líquidos, desechos sólidos provenientes de la industria.

5.3.5. Control ambiental, médico, psicológico:

Incorporar el control en la etapa de diseño es lo más preventivo, de no ser posible se lo hará como sigue:

a) En la fuente

Prioridad uno: Control Ingenieril: eliminación, sustitución, reducción.

b) En el medio de transmisión.

Prioridad dos: en el medio, con elementos técnicos o administrativos de eliminación o atenuación.

c) En el hombre

Prioridad tres: cuando no son posibles los anteriores por factores técnicos o económicos, se usará:

- Control administrativo (rotación, disminución de tiempo de exposición).
- Adiestramiento en procedimientos de trabajo.
- Equipos de protección personal: selección, uso correcto, mantenimiento y control.

d) Valoraciones médico – psicológicas.

Procurando la detección temprana y con los métodos específicos menos invasivos.

- Examen médico periódico.
- Examen psicológico periódico.

5.3.6 Control médico Psicológico

a) Exámenes pre – ocupacionales.

b) Exámenes periódicos

c) Exámenes especiales para hipersensibilidad y grupos ocupacionales especiales:

- Embarazadas
- Menores de edad
- Sobrepuestos, etc.

d) Exámenes de reintegro.

e) Examen al término de la relación laboral.

Todos estos exámenes serán específicos en función de los factores de riesgo, incluyendo anamnesis, examen físico, pruebas generales y específicas de laboratorio, radiaciones ambientales, entre otras.

5.3.7 Vigilancia

a) Ambiental:

Seguimiento en el tiempo de todos los factores de riesgos ambiental.

b) Médica psicológica:

Seguimiento en el tiempo de las consecuencias sobre la salud física y mental de los factores de riesgo en la persona.

5.3.8 Actividades preventivas / reparativas básicas:

5.3.8.1. Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

a) Metodología estandarizada para identificar causalidades, matriz de identificación en base a los factores de la conducta del hombre, factores técnicos y por déficit en la gestión.

b) Establecimiento de los correctivos.

c) Metodología de evaluación del sistema de investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

5.3.8.2. Programa de mantenimiento preventivo, preactivo y correctivo.

a) La empresa debe tener un diagnóstico que especifique las necesidades de mantenimiento.

b) Debe tener un plan de mantenimiento que involucre entre otros aspectos;

c) Mantenimiento de áreas de actividad: mecánica, eléctrica e instrumentación.

d) Mantenimiento preventivo: revisión periódicas y sustitución de piezas según sus horas de funcionamiento, coincidiendo con paradas programadas.

- e) Mantenimiento preactivo: control de todos los parámetros importantes de las máquinas, mediante técnicas avanzadas de diagnóstico.
- f) Mantenimiento correctivo: reparación de la maquinaria cuando se han averiado.
- g) Evaluación regular del programa de mantenimiento.

5.3.8.3. Programa de Inspecciones planeadas

La empresa deberá contar con un plan de inspecciones generales planeadas que entre otros puntos incluya:

- a) La identificación de todas las estructuras / áreas que necesitan ser inspeccionadas;
- b) Se deben identificar todas las partes y artículos críticos de equipos, materiales, estructuras y áreas;
- c) Existirá un responsable para realizar las inspecciones;
- d) Estarán establecidas la frecuencia de las inspecciones;
- e) Se utilizarán listas de inspección o verificación;
- f) Existirán procedimientos de seguimientos para verificar que se corrigen los factores de riesgo;
- g) Se realizarán el análisis del informe de inspección;
- h) Metodología de evaluación del programa de inspecciones planeadas.

5.3.8.4. Planes de Emergencia y Contingencia

Existirá un plan que responda adecuadamente a las diversas emergencias que pueden producirse como consecuencia de un accidente:

- a) Identificará los accidentes que activan el plan de emergencia.

- b)** Desarrollará los procedimientos de actuación: organización, clasificación, de la emergencia, intervención, apoyo, primeros auxilios y servicios médicos.
- c)** Definirá la operatividad: niveles de emergencia.
- d)** Puntos de reunión.
- e)** Interfase con el plan de emergencia exterior.
- f)** Fin de la emergencia.
- g)** Inventario de medios disponibles.
- h)** Mantenimiento de la operatividad: programas de formación y entrenamiento para catástrofes y emergencias.
- i)** Metodología de evaluación del programa de emergencia y contingencia.

5.3.8.5. Incendios y explosiones

- a)** Existirá un diagnóstico sobre los factores de riesgos de incendio.
- b)** Existirá un plan contra incendios que contenga entre otros los siguientes puntos:
 - Procedimientos de inspección y evaluación de riesgos de incendio;
 - Técnicas de respuesta y actuación reparadoras y rehabilitadoras frente a los incendios;
 - Medidas de protección constructivas:
 - Accesibilidad.
 - Resistencia al fuego.
 - Compartimentación.

- Evacuación.
- Sistemas e instalaciones de protección:
 - Sistemas de detección y alarma contra incendios.
 - Medios manuales de extinción.
 - Abastecimientos de agua contra incendios.
 - Sistemas fijos de extinción.

b) Explosiones:

- Existirá un diagnóstico sobre los factores de riesgo de explosión.
- Existirá un plan contra explosiones que contenga entre otros los siguientes puntos:
 - Procedimientos de inspección de factores de riesgo de explosiones.
 - Modelos de efectos de explosión.
 - Modelo de vulnerabilidad;
 - Técnicas de respuesta reparadora y rehabilitadora frente a la explosiones.
 - Metodología de evaluación del programa de incendios y explosiones.

5.3.8.6 Equipos de Protección Personal (EPP)

- a)** Existirá un diagnóstico de necesidades de uso de EPP
- b)** Existirá un programa que entre otros puntos incluya:
- Procedimientos de selección.

- Procedimientos de adquisición, distribución y mantenimiento.
- Procedimientos de supervisión.
- Evaluación del programa de uso de EPP.

5.3.8.7. Sistemas de Vigilancia Epidemiológico

La empresa mantendrá registros históricos a nivel:

- a) Ambiental: mediciones, resultado de las evaluaciones, registro de controles de todos los factores de riesgo de todos los puestos de trabajo.
- b) Médico / Psicológico: mediciones y evaluaciones de todos los factores de riesgo de todos los trabajadores expuestos.

Todas estas actividades básicas serán operativizadas por personal certificado.

5.3.8.8. Auditorias Internas

La empresa deberá efectuar al menos cada año una auditoria interna de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo la responsabilidad de personal idóneo, formación específica en la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con experiencia en Auditorias de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

FICHA DE REPORTE DE ASESORAMIENTO DEL “SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

NUMERO DE FICHA:

DATOS GENERALES:

RAZÓN SOCIAL:

RUC No.No PATRONAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE DE LA PERSONA ENTREVISTADA:

CARGO EN LA EMPRES:

DIRECCION DE LA EMPRESA:

PROVINCIA: CIUDAD.....PARROQUIA.....

SECTOR:.....CALLE.....TELEFONO.....

FAX:E-MAIL.....OTROS.....

ACTIVIDAD (S) PRINCIPAL (S)

PRINCIPAL (S) PRODUCTOS (S)

CIU. GRUPOSUBGRUPO

NUMERO TOTAL DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA

PERSONAL PROPIO

	PERMANENTE		TEMPORALES		TOTAL	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
ADMINISTRATIVOS						
EMPLEADOS						
OBREROS						

PERSONAL TERCERIZADO

	PERMANENTE		TEMPORALES		TOTAL	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
ADMINISTRATIVOS						
EMPLEADOS						
OBREROS						

VERIFICACIÓN DE ELEMENTOS ASESORADOS

Gestión Administrativa	
Sobre política	
Compromiso gerencial con la SST	
Inversión en recursos humanos	
Inversión en capacitación	
Participación de todos los miembros de la organización	
Asignación de recursos en el presupuesto para SST	
Actuación con principios modernos de prevención: de lesiones, daño a la propiedad, daño al medio ambiente	
Sobre organización	
Obligaciones de la unidad de seguridad y salud en el trabajo debidamente conformado y funcionando	
Obligatoriedad de un dispensario médico debidamente conformado y funcionando	

Obligatoriedad de un comité (s) de seguridad debidamente conformado y funcionando	
Obligatoriedad de un reglamento de Seguridad interno aprobado por el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos	
Sobre planificación	
El plan debe de tener objetivos y metas en SST en los tres niveles	
El plan debe tener un presupuesto	
El plan debe establecer procedimientos por escrito	
El plan debe tener establecidos índices de control de cumplimiento	
Sobre implementación	
Necesidad de capacitación a todos los niveles para la implementación del plan	
Necesidad de adiestramiento a todos los niveles para la implementación del plan	
Aplicación de procedimientos en los tres niveles	
Necesidad por escrito y en detalle de la ejecución de tareas	
Necesidad de registro sistemático de datos en los tres niveles	
Sobre evaluación y seguimiento	
Necesidad de verificar el cumplimiento de los índices de control	
Necesidad de verificaciones de la eliminación de causas problema	
Necesidad de ajustar los índices de control para implementar una mejora continua	
Gestión del talento humano	
Sobre selección	
Necesidad de seleccionar tomando en cuenta aptitudes	
Necesidad de seleccionar tomando en cuenta actitudes	
Necesidad de seleccionar tomando en cuenta conocimientos	
Necesidad de seleccionar tomando en cuenta la experiencia	
Obligación de realizar exámenes médicos preocupacionales	
Sobre información	
Necesidad de informar a los niveles directivos sobre sus responsabilidad en SST	
Necesidad de informar a los trabajadores sobre los factores procesos productivos	
Necesidad de informar a los trabajadores sobre los factores de riesgo	
Necesidad de informar a los trabajadores sobre los riesgos de puesto de trabajo	
Sobre formación / capacitación	
La necesidad de que el plan conste programas sistemáticos de capacitación de los niveles directivos y de los trabajadores sobre la prevención de los factores de riesgos a los que están expuestos.	
Sobre adiestramiento	
La necesidad que en el plan conste programas sistemáticos de adiestramiento	
Sobre comunicación	
La necesidad de mantener una comunicación vertical y horizontal en los dos sentidos	
La necesidad de mantener una comunicación externa en situaciones normales y de emergencia	
Gestión técnica	
Necesidad de que se definan técnicas de identificación de factores de riesgos, aceptadas a nivel nacional y/o internacional.	
Necesidad de que se definan técnicas de medición de los factores de riesgos, aceptadas a nivel nacional y/o internacional.	
Necesidad de que se definan los estándares para la evaluación de los factores de riesgos aceptadas a nivel nacional y/o internacional.	
Necesidad de establecer programas sistemáticos de control de los factores de riesgos identificados, medidos y evaluados.	
Necesidad de establecer programas de vigilancia ambiental y médico psicológico sobre los factores de riesgos.	
Necesidad de la existencia de una metodología estandarizada para la investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales.	
Necesidad de la existencia de un programa de mantenimiento preventivo, preductivo y correctivo.	
Necesidad de la existencia de un programa de inspecciones planeadas	
Necesidad de la existencia de planes de emergencia	
Necesidad de la existencia de planes de contra incendios y explosiones	
Necesidad de la existencia de programas de uso de equipos de protección individual	

Necesidad de la existencia de un sistema de vigilancia epidemiológico	
Necesidad de la existencia de un sistema de auditorías internas	

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

.....

Fecha de realizaciónfecha de entrega

Funcionario

Firma